



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº :372/E.M./92.-  
Sancionada: 04 de Septiembre de 1.992.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 062/HCD/92.-  
\*\*\*\*\*

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
04 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A  
\* \* \* \* \*

- Art. 1º).- MODIFICASE, el valor Básico ( v ) para la enajenación de las Tierras Fiscales ubicadas dentro del Ejido Municipal de El Calafate, estatuido por la Ordenanza Nº: 025/87, que quedará establecido de la siguiente manera: PESOS QUINCE ( \$ 15 ) por Metro Cuadrado de Superficie de Tierra.-
- Art. 2º).- MODIFICASE, el coeficiente de Ajuste del Art. 4º) de la Ordenanza Municipal 025/87, el que quedará establecido en 0,20 ( VEINTE CENTESIMOS ).-
- Art. 3º).- LAS Adjudicaciones que se realicen a partir de la puesta en Vigencia de la presente, se abonarán al Precio establecido en el Art. 1º), pudiendo hacerlo hasta en Seis ( 6 ) Cuotas Mensuales y Consecutivas.-
- Art. 4º).- ESTABLECESE, una moratoria de sesenta ( 60 ) días a partir de la Promulgación de la presente para que los Adjudicatarios de las Tierras Fiscales, que no hayan abonado en tiempo y forma la Tierra Adjudicada, lo hagan con el Monto que fija el Valor base de Pesos OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ( \$ 8,58 ), pudiendo hacerlo hasta en Doce ( 12 ) Cuotas Mensuales y Consecutivas sin Intereses, Moras ni Recargos, Transcurrido el plazo de la Moratoria sin que se haya efectivizado el Pago deberán abonar el Precio establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-
- Art. 5º).- MODIFICASE, el Art. 9º), de la Ordenanza Nº: 025/87, y el anexo que contiene la tabla de Coeficientes para aplicar en los Precios de Venta de la Tierra Fiscal el que quedará establecido de la siguiente manera:

AL OESTE ARROYO CALAFATE:

- Coeficiente 1 : Avenida del Libertador en todo su recorrido.
- Coeficiente 0,9 : San Juan Bosco, Julio A. Roca, Campaña del Desierto hasta Napoleón Irusta y Calles Transversales del 0 al 199, Calle 13, y Calle 12.-
- Coeficiente 0,8 : Gobernador Gregores, Manzana 38, Calles 19,21,23,25,27 y 29/ Julio A. Roca desde Napoleón Irusta hacia el Oeste, Calles , 28,17,43,45,47,30.-
- Coeficiente 0,7 : Gobernador Moyano, Calle 15 entre Gobernador Moyano y Los -; Gauchos Transversales desde Campaña del Desierto al Sur, Calles 8, 10, Ciudad de Buenos Aires, Coronel Olavarría, Calle 11, Transversales entre Gobernador Moyano y Los Gauchos, Calle 7 .-
- Coeficiente 0,6 : Calle Los Gauchos, Los Tuhuelches, Transversales desde los / Gauchos hacia el Norte, Calle 6, Transversales desde el 300/ al 399.-
- Coeficiente 0,5 : Otras Tierras al Sur de la Calle 6 y Rivera del Arroyo Calafate.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

/// . 2.

AL ESTE DEL ARROYO CALAFATE:

Coeficiente 1 : Avenida del Libertador

Coeficiente 0,9: No hay

Coeficiente 0,8: Transversales del 0 al 99 .

Coeficiente 0,7: Calle Julio A. Roca , Campaña del Desierto y transversales del 100 al 199.

Coeficiente 0,6: Calle 2 y transversales del 200 al 250 .

Coeficiente 0,5: Otras Tierras Fiscales sin subdividir, calle Coronel Rosales / y 5 de Octubre .

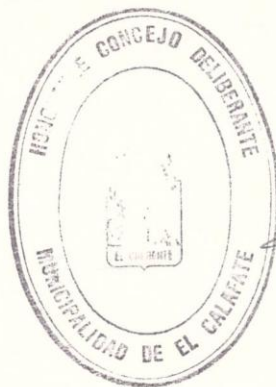
Art. 6º) - DEROGASE , el Art. 8º) de la Ordenanza 025/87.

Art. 7º) - INVITASE , al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar un tratamiento especial en la solución del problema de la tierra fiscal a aquellos / Ocupantes de predios con más de veinte ( 20 ) años .

Art. 8º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la señora secretaria General del Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel G. de Escobar.

Art. 9º) - Tomen conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .

*E. de Escobar*  
Elsa Mabel G. de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



*Orlando Marcelo Crettón*  
Orlando Marcelo Crettón  
Concejal  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 062/92, Dese a Boletín Municipal Comuníquese y cumplido ARCHIVESE .